Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 190-2019-CR/GRL

Huacho, 10 de octubre de 2019

VISTO: La CARTA Nº 007-2019-CO-SC-CR/GRL, suscrita por el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, mediante la cual solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2019, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 116-2019-CR/GRL.

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

El Artículo 25º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 026-2015-CR-GRL, dispone: *"Las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue"*.

Mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 116-2019-CR/GRL, de fecha 15 de julio de 2019, el Pleno del Consejo Regional de Lima acordó: "***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,*** *el envío a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, la propuesta de Ordenanza Regional que "Ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana – 2019 del Gobierno Regional de Lima", para su estudio y dictamen correspondiente"*.

El Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 116-2019-CR/GRL, concluye lo siguiente:

Que el presente Proyecto de la Propuesta de Ordenanza Regional antes mencionado, cuenta con la aprobación del órgano técnico y legal del ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para lo cual la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha refrendado su conformidad en dicha propuesta en mención; por tanto, corresponde que se apruebe mediante

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

conformidad en dicha propuesta en mención; por tanto, corresponde que se apruebe mediante Ordenanza Regional el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019" del Gobierno Regional del departamento de Lima.

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2019, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 116-2019-CR/GRL.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional,** realizada el día 10 de octubre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del visto; con la sustentación del Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 116-2019-CR/GRL, sobre la Propuesta de "Ordenanza Regional que Ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019 del Gobierno Regional de Lima, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Propuesta de Ordenanza Regional que Ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019 del Gobierno Regional de Lima, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, que resuelve:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019", del Gobierno Regional de Lima, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR,** de Interés Regional la implementación y ejecución del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia General Regional, a través de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), adopte los procedimientos y operaciones para la implementación y ejecución del Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año 2019, debiendo informar trimestralmente sobre las acciones realizadas para el logro de este fin.*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, *al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana- CONASEC, el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019 aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.*

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, *la presente Ordenanza Regional del Trámite de lectura y de la aprobación del Acta.*

ARTÍCULO SEXTO: *La presente Ordenanza Regional se publicará en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)".*

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323